



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1019-R-UNICA-2020

Ica, 25 de agosto de 2020

VISTO:

El Oficio N° 0772-OGMyS-UNICA-2020, de fecha 24 de Agosto del 2020, del Director de la Oficina General de Mantenimiento y Seguridad, quien solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando la LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO: REPARACIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA-CÓDIGO IOARR 2437445;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19; estableciendo en el numeral 2.1.2. del artículo 2 que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan actividades; disponiéndose su prórroga por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

R.R. N° 1019-R-UNICA-2020

25-8-2020, Pág. 2

Que, el artículo 26° del Decreto de Urgencia N° 029-2020 establece las Medidas aplicables durante la vigencia del estado de emergencia nacional en el sector público y sector privado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, se aprueba el Contrato N° 14-2019-UNICA, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 04-2019-UNICA, a favor del Contratista JULIO CESAR POMEZ CALLE Representante Legal JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, se le encarga la ejecución del Servicio: REPARACIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL(LA) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA-CÓDIGO IOARR 2437445, cuyo monto de Contrato es de S/. 305,027.10 (Trecientos Cinco Mil Veintisiete y 10/100 Soles), incluido IGV; con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante CARTA N° 009 – 2019/JAC-IC-SAC, de fecha 30 de Diciembre del 2019, el Contratista Ing. JULIO CESAR POMEZ CALLE Representante Legal JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, hace llegar el Expediente de la Liquidación del Contrato del Servicio: “REPARACIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL(LA) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA-CÓDIGO IOARR 2437445, por el monto de: S/. 305,027.10 (Trecientos Cinco Mil Veintisiete y 10/100 Soles), incluido IGV; asimismo solicita la Devolución de la Carta Fianza N° 0011-0240-98000026698-95 del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto de S/. 30,502.71 Treinta Mil Quinientos Dos y 71/100 Soles);

Que, con Carta N° 06-2019 –PERAGA/CONSULTOR DE OBRA, de fecha 17 de Enero del 2020, el Inspector del Servicio: REPARACIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL(LA) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA-CÓDIGO IOARR 2437445, Ing. PERCY ABEL GONZALES ALLAUJA, hace llegar el Expediente de Liquidación del Contratista revisada y aprobada por el monto de S/. 305,027.10 (trecientos cinco mil veintisiete y 10/100 soles), incluido IGV; asimismo solicita la Devolución de la Carta Fianza N° 0011-0240-98000026698-95 del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto de S/. 30,502.71 (treinta mil quinientos dos y 71/100 soles); y así continuar con el trámite correspondiente;

Que, la Oficina General de Mantenimiento y Seguridad, toma en consideración el informe emitido por el Ing. PERCY ABEL GONZALES ALLAUJA, Inspector del Servicio, donde considera proseguir con los tramites respectivos para la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Del SERVICIO, así como también se deberá de realizar la Devolución de la Carta Fianza N° 0011-0240-98000026698-95 del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto de S/. 30,502.71 (treinta mil quinientos dos y 71/100 soles); a favor del Contratista Ing. JULIO CESAR POMEZ CALLE Representante Legal JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, documentos que forman parte de la presente Liquidación del Contrato del Servicio del Contratista;

Estando a lo dispuesto por la Autoridad Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el Art° 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO: REPARACIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO; EN EL (LA) FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA” DE ICA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA-CÓDIGO IOARR 2437445; cuyo monto de Contrato es de S/.305,027.10 (treientos cinco mil veintisiete y 10/100 soles), incluido IGV, lo cual se ha valorizado al 100% del monto contratado.

Artículo 2°: **DEVOLVER** al Contratista Ing. JULIO CESAR POMEZ CALLE Representante Legal JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, la Carta Fianza N° 0011-0240-98000026698-95 del 10% de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto de S/. 30,502.71 (treinta mil quinientos dos y 71/100 soles).

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución al Contratista JULIO CESAR POMEZ CALLE Representante Legal JAC INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C, a la Oficina General de Mantenimiento y Seguridad, Oficina General de Administración, y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN
LUIS GONZAGA”**

**Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**